



150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

### Proyecto de Declaración

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECLARA**

Expresar su beneplácito por la sanción de la Ley N° 6612 por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, que consagró la Paridad de Género en cargos legislativos definidos en su constitución, en las leyes dictadas en consecuencia y en el ámbito representativo de los partidos políticos, en la sesión ordinaria del 31 de agosto de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Debora Sabrina Galan".

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

## FUNDAMENTOS

El 31 de agosto del 2022 la legislatura provincial correntina logró por unanimidad la sanción de la esperada ley que garantiza la paridad de género para todos los cargos legislativos definidos por la constitución provincial, las leyes en consecuencia dictadas y en el ámbito representativo de los partidos políticos en la provincia, cuyo N° es 6612.

Sin dudas que esta sanción significa un paso histórico para la representación política provincial. Por dicha norma, se propone la modificación del artículo 60 del Código Electoral de la Provincia de Corrientes – Decreto Ley N° 135 / 2001- el que queda redactado de la siguiente manera: *“Registro de candidatos. Oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta cincuenta (50) días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados, quienes deben reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales”*. Asimismo, se establece que *“las listas de candidatos –continúa- que se presenten para la elección de senadores y diputados provinciales, concejales y convencionales constituyentes provinciales y municipales deben integrarse ubicando, de manera intercalada, a mujeres y varones desde el primer candidato titular y hasta el último candidato suplente. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos”*.

Con esta sanción de la Provincia de Corrientes solo las Provincias de Tierra del Fuego y Tucumán continúan sin contar con el marco jurídico que asegure la participación equitativa en las listas electorales de candidatas mujeres. En efecto, desde la sanción de la Ley Nacional de Paridad de Género en ámbitos de representación política -N°27412- de noviembre de 2016, las provincias fueron avanzando para alcanzar una representación democrática equitativa o paritaria.

El proyecto de ley había alcanzado su sanción en la Cámara de Diputados provincial en abril de este año. Sin embargo, al pasar a la cámara alta su aprobación con modificaciones, el 7 de julio, se definió que el 31 de agosto se lograra su aprobación por unanimidad ante un recinto colmado de referentes políticos de distintos partidos políticos y de agrupaciones feministas.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo  
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,  
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el  
cuidado de las niñas, adolescencias y juventudes.

La sanción de la ley en la provincia correntina significa un paso más hacia la democracia paritaria en todo el territorio nacional. Aquella que se indica en el documento de ONU Mujeres América Latina y el Caribe (2016): *“sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones, y representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo”*. Constituyendo... *“así una precondition para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorpore nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea más integradora, inclusiva y más legítima, al representar los intereses de toda la sociedad 50/50”*.

Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

**Debora Sabrina Galan**  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos